



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 013-ADM-2023-2027-GADPR-A-09-07-2026
EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE AMBUQUÍ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conformación de las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los artículos 66 y 67, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen la conformación y atribuciones de la junta parroquial rural, entre ellas el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno parroquial rural;

Que, el artículo 318 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a la convocatoria y al orden del día correspondiente;

Que, el artículo 320 del COOTAD determina que el órgano legislativo podrá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes;

Que, el artículo 321 del COOTAD dispone que las decisiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados se adoptarán mediante resoluciones;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio de 2026, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí constató el quórum reglamentario, aprobó el orden del día y declaró instalada la sesión;

Que, en el tercer punto del orden del día, el Pleno conoció y aprobó el Acta No. 012, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2026;

Que, en el cuarto punto del orden del día, el Pleno conoció y trató la planificación de los campamentos vacacionales 2026, incluyendo su inauguración, duración, metodología de trabajo por comunidades, dotación de materiales, camisetas y gestiones complementarias;

Que, en el quinto punto del orden del día, el Pleno conoció los avances y resultados de las gestiones realizadas para el evento cultural San Pedro, así como la necesidad de continuar con la coordinación, autogestión y formalización de apoyos externos;

Que, en el sexto punto del orden del día, los miembros del ejecutivo y legislativo presentaron sus informes de actividades, relacionados con brigadas médicas, actividades deportivas, nomenclaturas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

comunitarias, presupuestos participativos, campañas de salud, agua potable, cámaras de seguridad, proyectos de infraestructura y gestiones interinstitucionales;

Que, en asuntos varios se trataron temas administrativos relacionados con la revisión de pagos pendientes y la propuesta de capacitación para los miembros del GAD Parroquial Rural de Ambuquí;

Que, corresponde dejar constancia formal de las decisiones adoptadas por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí en la Sesión Ordinaria del 09 de julio de 2026;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por constatado el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión Ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, celebrada el 09 de julio de 2026.

Artículo 2.- Disponer que, al existir el quórum necesario, se continúe con el tratamiento de los puntos constantes en el orden del día de la presente sesión.

Artículo 3.- Aprobar el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria del 09 de julio de 2026.

Artículo 4.- Disponer que el tema relacionado con la capacitación pendiente sea tratado dentro del punto de asuntos varios.

Artículo 5.- Declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, siendo las 15h19.

Artículo 6.- Aprobar y legalizar el Acta No. 012, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2026.

Artículo 7.- Disponer que Secretaría proceda con el archivo, custodia y conservación del Acta No. 012, conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos institucionales.

Artículo 8.- Dar por conocida y aprobar la planificación general de los campamentos vacacionales 2026.

Artículo 9.- Aprobar que la inauguración del campamento vacacional se realice el miércoles 15 de julio de 2026, en el polideportivo de Carpuela, conforme a la planificación institucional.

Artículo 10.- Disponer que las actividades del campamento vacacional se desarrollen por comunidades o sectores, de acuerdo con la planificación de los técnicos responsables y la disponibilidad de espacios comunitarios.

Artículo 11.- Autorizar la dotación de material fungible y camisetas para los niños, niñas y adolescentes participantes, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 12.- Disponer que se realicen gestiones de apoyo y autogestión para refrigerios, implementos deportivos y demás insumos complementarios que no se encuentren contemplados dentro del presupuesto institucional.

Artículo 13.- Dejar constancia de que el campamento vacacional deberá manejarse como una actividad institucional, social, educativa y recreativa, evitando cualquier uso político o personal del mismo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Artículo 14.- Dar por conocidos los avances y resultados de las gestiones realizadas para la organización del evento cultural San Pedro.

Artículo 15.- Ratificar la delegación realizada al Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro para coordinar las gestiones necesarias para la organización del evento cultural San Pedro, con el apoyo de los servidores y miembros que correspondan.

Artículo 16.- Ratificar que el presupuesto institucional directo para el evento cultural San Pedro corresponde a USD 1.000,00, conforme al proceso de contratación correspondiente, sin perjuicio de las gestiones externas que se realicen para cubrir otros rubros.

Artículo 17.- Disponer que se continúe con la autogestión de alimentación, amarros, chicha, puro, trofeos, regalos, grupos artísticos y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento cultural San Pedro.

Artículo 18.- Disponer que los aportes, colaboraciones y participaciones externas relacionadas con el evento cultural San Pedro sean coordinados y documentados de manera ordenada para respaldo institucional.

Artículo 19.- Dar por conocidos los informes de actividades presentados por el ejecutivo y legislativo durante la Sesión Ordinaria del 09 de julio de 2026.

Artículo 20.- Registrar el seguimiento realizado a brigadas médicas, actividades deportivas, nomenclaturas comunitarias, presupuestos participativos, campañas preventivas de salud, agua potable, cámaras de seguridad, proyectos de infraestructura y demás gestiones informadas por los miembros del Pleno.

Artículo 21.- Disponer que se continúe con las gestiones ante EMAPA-I, Municipio de Ibarra, Panavial y demás instituciones competentes, conforme a las necesidades y proyectos de la parroquia.

Artículo 22.- Disponer que Secretaría elabore el oficio correspondiente para solicitar reunión con la entidad competente, a fin de tratar la implementación de nodos para cámaras de video vigilancia y los permisos o coordinaciones necesarias.

Artículo 23.- Disponer que Presidencia, Secretaría, Talento Humano y el área financiera revisen el estado de la documentación habilitante y el trámite de pago pendiente correspondiente a la señorita Jenny Tatiana Lara Maldonado, conforme a la normativa y procedimientos institucionales.

Artículo 24.- Disponer que, una vez verificada la documentación habilitante, se continúe con el trámite administrativo y financiero que corresponda.

Artículo 25.- Disponer que el Sr. Juan Fernando García Delgado presente una propuesta formal de capacitación para los miembros del GAD Parroquial Rural de Ambuquí, incluyendo tema, objetivos, contenidos, logística, fechas tentativas y justificación institucional.

Artículo 26.- Considerar dentro de la propuesta de capacitación temas relacionados con relaciones humanas, atención ciudadana, procedimientos parlamentarios, gestión administrativa, participación ciudadana e intercambio de experiencias con otros GAD parroquiales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación, notificación y archivo institucional conforme corresponda.

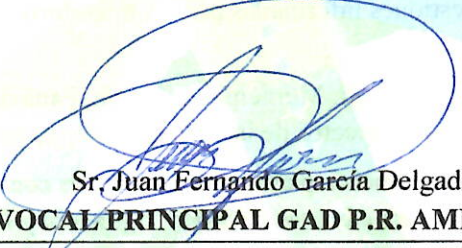
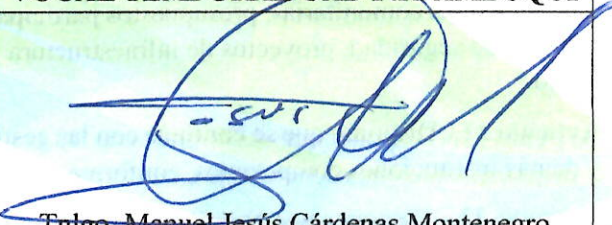


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Dado y firmado en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PARA CONSTANCIA, FIRMAN:

 Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta, Msc. PRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ	
 Lcdo. Cristófer David Palacios Maldonado VICEPRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ	 Srta. Jenny Tatiana Lara Maldonado VOCAL TEMPORAL GAD P.R. AMBUQUÍ
 Sr. Juan Fernando García Delgado VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	 Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ

CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Somayra Anangonó Padilla, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, CERTIFICO: que la presente resolución fue conocida, tratada y aprobada por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio de 2026, conforme consta en el acta respectiva.

Ambuquí, 09 de julio de 2026.



Ing. Somayra Marcela Anangonó Padilla
SECRETARIA GAD PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ